



ACUERDO No. 014

28 de Diciembre de 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERIA DE BOYACA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales estatutarias y en especial las que le confieren los decretos Ordenanzaes Nos. 00722 de 1.996 y 1366 del 16 de Noviembre de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal, mediante Resolución No.071 del 27 de Diciembre de 2016, "Por el cual se aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Lotería de Boyacá para la vigencia fiscal 2017".

Que es facultad de la Junta Directiva la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad de conformidad con el Artículo 19 del Decreto No. 0115 de 1.996.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregúese el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Lotería de Boyacá para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, en la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$125.103.596.933), según el siguiente por menor:

ARTICULO SEGUNDO: Desagregúese el presupuesto de Ingresos de la Lotería de Boyacá para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, en la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$125.103.596.933) así:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	18,935,795,048
1002	BANCOS	18,935,795,048
11	INGRESOS CORRIENTES	101,903,191,565
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	101,903,191,565
110204	Operacionales	101,268,260,657
11020403	Venta de Servicios	100,499,807,847
1102040321	Juegos de Suerte y Azar	100,499,807,847
110204032101	Loterías Ordinarias	85,143,685,000
11020403210103	Venta de Lotería en Boyacá y Resto del País 100% del total	85,143,685,000
110204032103	Apuestas Permanentes	2,856,122,847
11020403210302	Derechos de Explotación 12% S.S.F.	2,401,400,180
11020403210303	Venta de Formularios	300,000,000
11020403210309	Administración	22,119,371
11020403210311	Otros por Administración	34,532,657
11020403210313	Transferencia 75% S.S.F. Premios no reclamados ley 1393	69,007,179

CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

11020403210314	Ley 1393 Control del Juego Ilegal(25%)	29,063,460
110204032113	Sorteos Extraordinarios	12,500,000,000
11020407	Arrendamientos	745,800,783
11020413	Aprovechamientos	22,652,027
110298	Otros Ingresos no tributarios	634,930,908
11029898	Otros Ingresos no tributarios sin especificar	634,930,908
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	4,264,610,320
120201	Recursos del Balance	1,781,149,480
12020101	Recuperación de Cartera	1,000,000,000
1202010198	Otras Recuperaciones de Cartera	1,000,000,000
12020198	Otros Recursos del Balance	781,149,480
1202019801	Excedentes Financieros	781,149,480
120202	Venta de Activos	3,000,000
12020201	Venta de activos no financieros	3,000,000
1202020101	Venta Terrenos	1,000,000
120202010101	Venta de Terrenos-Otras Destinaciones Especificas	1,000,000
1202020103	Venta Edificios	1,000,000
120202010301	Venta de Edificios-Otras Destinaciones Especificas	1,000,000
1202020105	Venta de Maquinaria y equipo	1,000,000
120202010501	Venta de Maquinaria y Equipo Libre Destinación	1,000,000
120203	Rendimientos por Operaciones Financieras	2,480,460,840
12020301	Intereses	2,480,460,840
1202030103	Provenientes de Recursos de Destinación Especifica	2,480,460,840
120203010398	Otros Intereses	2,480,460,840

ARTICULO TERCERO: Desagregúese el presupuesto de Gastos de la Lotería de Boyacá para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, en la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$125.103.596.933) así:

REGIMEN DE		
SERVICIO		
210101	Servicios Personales Asociados a la Nómina	3,013,897,955
21010101	Sueldos de Personal de Nómina	1,985,295,115
21010103	Gastos de Representación	71,102,565
21010105	Bonificación Servicios Prestados	113,888,980
21010107	Bonificación Especial por Recreación	29,708,470
21010117	Prima de Navidad	220,253,248
21010119	Prima de Servicios	362,483,660
21010121	Prima de Vacaciones	157,104,807
21010133	Indemnización por Vacaciones	51,286,806
21010198	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	22,774,305
2101019801	Gastos de Desplazamiento	22,774,305
210102	Servicios Personales Indirectos	236,879,575
21010203	Honorarios Profesionales	148,000,000
21010207	Personal Supernumerario	1,500,000
21010209	Remuneración por Servicios Técnicos	50,000,000
21010211	Remuneración Aprendices	37,379,575
210103	Contribuciones Inherentes a la Nomina	1,136,374,774
21010301	Al Sector Público	478,984,843
2101030101	Aportes Previsión Social	301,140,270
210103010101	Cesantías	167,300,151
210103010103	Pensiones	125,475,112
210103010105	Salud	8,365,007
2101030103	Aportes Parafiscales	177,844,572





CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

210103010301	SENA	69,708,396
210103010303	ICBF	97,591,754
210103010309	Administradora de Riesgos Profesionales	10,544,423
21010303	Al Sector Privado	657,389,931
2101030301	Aportes Previsión Social	524,943,979
210103030101	Fondos de Cesantías	195,183,508
210103030103	Fondos de Pensiones	167,300,151
210103030105	Empresas Promotoras de Salud	162,460,320
21010303010501	Salud	162,460,320
2101030303	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	132,445,952
210193	Pagos Vigencias Anteriores	5,000,000
2102	GASTOS GENERALES	3,079,251,443
210201	Adquisición de Bienes	496,721,020
21020101	Materiales y Suministros	137,900,950
2102010101	Materiales y Suministros	28,400,000
2102010103	Combustibles y Lubricantes	43,069,000
2102010105	Papelería y Útiles de Escritorio	41,644,450
2102010107	Elementos de Aseo y Cafetería	24,787,500
21020103	Compra de Equipo	308,165,070
2102010301	Muebles y Enseres	5,300,000
2102010303	Equipo y Maquina	109,000,000
2102010305	Equipos de Comunicación	3,000,000
2102010307	Equipo de Computación	3,000,000
2102010309	Equipo Audiovisuales y Accesorios	5,000,000
2102010311	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	181,000,000
2102010313	Equipo de Aseo y Cafetería	1,865,070
21020105	Dotación de Personal	49,655,000
21020198	Otras Adquisiciones de Bienes	1,000,000
210202	Adquisición de Servicios	1,481,530,296
21020201	Capacitación	40,500,000
21020203	Viáticos y Gastos de Viaje	118,000,000
21020205	Comunicaciones y Transportes	47,420,000
21020207	Servicios Públicos	150,000,000
21020209	Seguros	150,500,000
21020213	Impresos y Publicaciones	26,822,500
21020215	Mantenimiento	358,000,000
2102021501	Mantenimiento Edificaciones	270,000,000
2102021503	Mantenimiento Maquinaria y Equipo	40,000,000
2102021505	Mantenimiento Vehículos	20,500,000
2102021507	Mantenimiento Comunicaciones, Computadores y Equipos Oficina	25,000,000
2102021509	Mantenimiento Muebles y Enseres	2,500,000
21020217	Vigilancia	176,748,000
21020219	Aseo	59,598,000
21020221	Arrendamientos	1,000,000
21020223	Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios	185,070,796
21020227	Bienestar Social	166,871,000
2102022701	Bienestar Social	148,701,000
2102022703	Gastos Funerarios	5,000,000
2102022705	Salud Ocupacional y Seguridad Industrial	13,170,000
21020298	Otras adquisiciones de Servicios	1,000,000
210203	Impuestos y Multas	1,100,000,000
210293	Pagos Vigencias Anteriores	1,000,000
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	944,597,550
210302	Transferencias Corrientes de Previsión Social	15,240,960
21030203	Pensiones	14,240,960
2103020301	Mesadas Pensionales	14,240,960



CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

21030293	Pagos Vigencias Expiradas	1,000,000
210398	Otras Transferencias	929,356,590
21039801	Pagos a Particulares y Organismos Privados	47,357,214
2103980133	A Empresas Privadas No Financieras	47,357,214
210398013301	FEDELCO	47,357,214
21039805	Cuota de Auditaje	179,999,376
2103980501	Contraloría General de Boyacá	179,999,376
21039807	Sentencias y Conciliaciones	700,000,000
21039817	Indemnizaciones por retiros masivos de Personal	1,000,000
21039893	Pagos Vigencias Anteriores	1,000,000
22	GASTOS DE OPERACIÓN	100,150,497,637
2201	GASTOS COMERCIALIZACION	100,150,497,637
220193	Pago Vigencias Anteriores	23,500,000,000
220198	Otros Gastos de Comercialización Sin Especificar	76,650,497,637
22019803	Pago Premios Valor Bruto	33,128,069,997
2201980301	17% Impuesto a Ganadores	3,486,661,449
2201980303	Retención en la Fuente	3,131,635,321
2201980305	Premio Neto a Pagar	20,509,773,227
2201980307	Premios no reclamados	6,000,000,000
22019805	Descuento a Distribuidores	24,555,921,250
2201980501	Descuento del 25% Ventas Brutas	24,410,921,250
2201980503	Incentivo 0,5% Venta premio Mayor	145,000,000
22019807	Publicidad	3,680,000,000
22019809	Impresión Billetería	4,050,000,000
22019811	Pago Impuesto de Foráneas	9,413,506,390
22019813	Impresión de Talonarios (Apuestas Permanentes)	260,000,000
22019814	Ley 1393 Control del Juego Ilegal(25%, Lot ordinaria y Ap. Permanentes)	600,000,000
22019898	Otros Gastos Comercialización Lotería	963,000,000
2201989801	Transmisión Sorteos y Publicación Resultados	515,000,000
2201989803	Relaciones Públicas	211,000,000
2201989805	Transporte de Billetería	210,000,000
2201989807	Devolución Sorteos y Foráneas	27,000,000
23	GASTOS DE INVERSION	16,537,097,999
2301	INFRAESTRUCTURA	782,149,480
230101	Infraestructura Propia del Sector	782,149,480
23010103	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	782,149,480
2301010393	Pago Vigencias Anteriores	1,000,000
2301010398	Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector	781,149,480
2304	INVESTIGACION Y ESTUDIOS	2,000,000
230401	Investigacion Básica, Aplicada y Estudios	2,000,000
23040193	Pago Vigencias Anteriores	1,000,000
23040198	Otros Gastos en Investigación Básica Aplicada y Estudios	1,000,000
2306	SUBSIDIOS Y OPERACIONES FINANCIERAS	15,752,948,519
230603	Transferencias	15,749,948,519
23060301	Transferencia Lotería Ordinaria y Renta 12%	10,217,242,200
23060304	Transferencia Apuestas Permanentes 75% ley 1393 y 12% Derechos de Explotación S.S.F.	2,470,407,359
23060305	Transferencia Utilidad Excedentes Financieros	781,149,480
23060306	Excedentes mínimos del Ejercicio	781,149,480
23060307	Transferencia Sorteos Extraordinarios y Renta 12%	1,500,000,000
230604	Inversiones y Aportes Financieros	2,000,000

[Handwritten signature]



Management
System
ISO 9001:2008
www.tuv.com
ID: 010508544



CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERÍA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

23060498	Otras Inversiones Financieras	2,000,000
2306049801	Inversiones Reproductivas	1,000,000
2306049803	Liquidación Inversión	1,000,000
230693	Pago Vigencias Anteriores	1,000,000
	SUPERAVIT (DEFICIT) PRESUPUESTAL	0

ARTICULO CUARTO: Con el presente Acuerdo queda desagregado el Presupuesto de la Lotería de Boyacá para la vigencia fiscal de 2017.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO QUINTO: Las disposiciones generales adjuntas, forman parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: Facúltese al Gerente de la Lotería de Boyacá para que realice mediante los procedimientos legales, los traslados y modificaciones presupuestales que considere necesarios para la acertada operación de la Entidad, hasta por CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV mensualmente, dentro del mismo capítulo presupuestal, durante la vigencia fiscal 2017.

PARAGRAFO: El Gerente deberá informar en la Junta Directiva Ordinaria siguiente, los traslados que se hayan realizado por el monto estipulado en este mismo artículo.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo surte efectos administrativos y fiscales a partir del primero (1o.) de Enero del año dos mil diecisiete (2017) y deroga las disposiciones de la Junta que le sean contrarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de Boyacá, Secretaría de Hacienda y a la Superintendencia Nacional de Salud para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

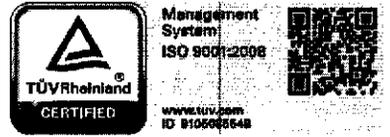
Dado en Tunja, a los

SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO
Presidente (D)

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario

Elaboró y Proyectó: Luis Fernando Araque P. *LFA*
Revisó: Rafael L. Rojas A.

120.03



CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1 INGRESOS:** Comprende el total de Ingresos percibidos por la Entidad por todo concepto.
- 10 DISPONIBILIDAD INICIAL:** Son los valores que a 31 de diciembre han quedado en libros contables, Caja o Inversiones Temporales.
- 1002 BANCOS:** Refleja los Saldos en libros a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior.
- 11 INGRESOS CORRIENTES:** Recursos generados por las actividades propias de la Lotería de Boyacá.
- 1102 INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Son los recursos que recibe la Entidad en el desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales,
- 110204 OPERACIONALES:** Se originan por la Venta de Lotería, Explotación del Juego de Apuestas Permanentes, Arrendamientos y Aprovechamientos.
- 11020403 VENTA DE SERVICIOS:** Se originan por la Venta de Lotería, Explotación del Juego de Apuestas Permanentes y utilidades generadas por realización de sorteos Extraordinarios.
- 1102040321 JUEGOS DE SUERTE Y AZAR:** Ingresos estimados con base en el 4.36% de ventas de lotería (Nuevo Plan de Premios), a valor de ventas brutas para 53 sorteos a realizarse durante el año, distribuidos así:
 - 110204032101 Loterías Ordinarias:** Ingresos estimados por la venta de lotería ordinaria a valor bruto y por utilidades generadas por la realización de sorteos Extraordinarios.
 - 11020403210103 Venta de Lotería Resto del País:** Ingresos por venta de Lotería en el Departamento y Resto del País 100%.
 - 110204032103 APUESTAS PERMANENTES**
 - 11020403210302 Derechos de Explotación 12% S.S.F:** Son los derechos que se obtienen del concesionario por la explotación del juego de Apuestas Permanentes, que equivalen al 12% de conformidad con la Ley 643 de 2001, pero que son transferidos directamente por el Concesionario y que dentro del presupuesto se manejarán como una cuenta control sin ingreso real.
 - 11020403210303 Venta de Formularios:** Es el valor que fija el concedente por los talonarios, que según la Ley 643 y su Decreto reglamentario No. 1350 de 2003, el cual establece que el valor del costo de impresión será igual al valor de venta de cada talonario.
 - 11020403210309 Administración:** Es el reconocimiento que hacen los operadores indirectos como gastos de administración a la Entidad Administradora del Monopolio de conformidad a la Ley.



CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

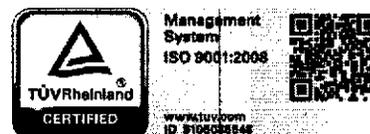
- 11020403210311 Otros por Administración: Comprende los ingresos no incluidos en los conceptos anteriores.
- 11020403210313 Transferencia 75% S.S.F. Premios no reclamados ley 1393: Son las transferencias que realiza directamente el concesionario (S.S.F.) a la Secretaria de Salud del Departamento, por concepto de Premios no reclamados, de acuerdo a las consideraciones del artículo 12 del decreto 1393 de 2010.
- 11020403210314 Ley 1393 Control del Juego Ilegal (25%): Ingresos con el fin de disponer del 25% para el control del juego ilegal, de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1393 de 2010.
- 110204032113 Sorteos Extraordinarios: Ingresos por venta de Sorteos Extraordinarios en el Departamento y Resto del País 100%.
- 11020407 Arrendamientos: Ingresos recibidos como contraprestación del arrendamiento y/o alquiler de los bienes inmuebles de propiedad de la Entidad.
- 11020413 Aprovechamientos: Corresponde a los ingresos por concepto de reciclaje de billetería y otros.
- 110298 Otros Ingresos No Tributarios: Comprende los ingresos no incluidos en los conceptos anteriores, como sanciones disciplinarias, utilización de resultados, venta de pliegos, entre otros.
- 11029898 Otros Ingresos no tributarios sin especificar: Sanciones disciplinarias, utilización de resultados, venta de pliegos, entre otros.
- 12 **RECURSOS DE CAPITAL:** Ingresos que recibe la Entidad provenientes de Créditos solicitados, Recuperación de Cartera, Venta de activos y Rendimientos Financieros.
- 1202 **OTROS RECURSOS DE CAPITAL:**
- 120201 Recursos de Balance: Están conformados por el producto del Superávit fiscal de la vigencia anterior y se liquida de acuerdo al informe del tesoro de la Entidad.
- 12020101 Recuperación de Cartera: Recaudo de cartera correspondiente a sorteos de la vigencia anterior.
- 1202010198 Otras Recuperaciones de Cartera: Recaudo de cartera correspondiente a sorteos de la vigencia anterior, o por arrendamientos y en general ingresos por cobrar.
- 12020198 Otros recursos del Balance: Está conformado por el producto del Superávit fiscal de la vigencia anterior y se liquida de acuerdo al informe del tesoro de la Entidad.
- 1202019801 Excedente Financieros
- 120202 Venta de Activos

CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERÍA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

- 12020201 Venta de activos no financieros: Ingresos por concepto de venta de Activos propiedad de la entidad:
- 1202020101 Venta de Terrenos: Ingresos por concepto de venta de terrenos propiedad de la entidad.
- 120202010101 Venta de Terrenos- Otras Destinaciones Especificas: Ingresos por concepto de venta de terrenos propiedad de la entidad:
- 1202020103 Venta Edificios: Ingresos recibidos por concepto de venta de edificios de la entidad.
- 120202010301 Venta de Edificios- Otras Destinaciones Especificas: Ingresos recibidos por concepto de venta de edificios de la entidad
- 1202020105 Venta de Maquinaria y Equipo: Recursos que obtiene la entidad por venta de activos de maquinaria y Equipo.
- 120202010501 Venta de Maquinaria y Equipo libre destinación: Recursos que obtiene la entidad por venta de activos de maquinaria y Equipo.
- 120203 Rendimientos por Operaciones Financieras:
- 12020301 Intereses: corresponde a ingresos obtenidos por colocación de recursos en el mercado de capitales.
- 1202030103 Provenientes de Recursos de Destinación Especifica: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores, se compone de intereses, dividendos y corrección monetaria
- 120203010398 Otros Intereses: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores, se compone de intereses, dividendos y corrección monetaria.
- 2 GASTOS:** Comprende el total de apropiación por todo concepto incluidas en el Presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal del año 2016.
- 21 GASTOS FUNCIONAMIENTO:** Constituye los gastos de consumo tanto inmediato como duradero, para sufragar los servicios personales, los gastos generales, las transferencias y los gastos de operación cuyo propósito es la atención de los servicios ordinarios en forma normal y continua de la Entidad
- 2101 GASTOS DE PERSONAL:** Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la Entidad como contraprestación de los servicios que recibe ya sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:
- 210101 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos para los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

- 21010101 Sueldo Personal de Nómina: Pago de las remuneraciones a los servidores públicos, correspondiente a la nomenclatura de la planta de personal de la Lotería de Boyacá para la vigencia fiscal del año 2016, y acorde con la Convención Colectiva de Trabajo y al pago de las vacaciones a que tienen derecho por Ley los servidores públicos de la Entidad.
- 21010103 Gastos de Representación: Remuneración especial por el desempeño del cargo de Gerente de la Lotería de Boyacá, de conformidad a las disposiciones legales establecidas.
- 21010105 Bonificación Servicios Prestados: Pago que se hace a los servidores públicos de la entidad de conformidad a la Ley y a la Convención Colectiva de Trabajo.
- 21010107 Bonificación Especial por Recreación: Pago que se hace a los servidores públicos de la Entidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Ley 995 de 2005, Decreto 916 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1374 de 2010 y demás Normas reglamentarias.
- 21010117 Prima de Navidad: Pago a que tienen derecho los servidores públicos de la Lotería de Boyacá de acuerdo con las normas que regulan el régimen Salarial y prestacional y Convención Colectiva de Trabajo.
- 21010119 Prima de Servicios: Pago que se hace a los servidores públicos de la Lotería de Boyacá de conformidad a la Ley y Convención Colectiva de Trabajo.
- 21010121 Prima de Vacaciones: Pago a que tienen derecho los servidores públicos de la Lotería de Boyacá de acuerdo con las normas que regulan el Régimen salarial y prestacional y Convención Colectiva de Trabajo, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.
- 21010133 Indemnización por Vacaciones: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidad del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.
- 21010198 Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina: Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores tales como: Gastos de desplazamiento, cuyo pago corresponde al personal que por la naturaleza de sus funciones necesita desplazarse permanentemente de su sede de trabajo. Estos se asignarán mediante acuerdo de Junta Directiva y convención Colectiva de Trabajo.
- 2101019801 Gastos de Desplazamiento
- 210102 Servicios Personales Indirectos
- 21010203 Honorarios Profesionales: Por este rubro se cubrirán conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad, cuando las mismas no pueden cumplirse con personal de planta. Por este rubro se pagarán los honorarios de los



CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

integrantes de la Junta Directiva de esta Entidad.

- 21010207 Personal Supernumerario: Comprende el pago al personal que reemplaza temporalmente a los empleados de planta en comisión no remunerada, vacaciones, licencias, entrega de oficinas de manejo y otras actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con el personal de planta. La liquidación respectiva se efectuará de acuerdo a la asignación básica del cargo que se esté reemplazando.
- 21010209 Remuneración por Servicios Técnicos Profesionales: Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presentan en forma transitoria y esporádica para asuntos propios de la Entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.
- 21010211 Remuneración Aprendices: Pagos efectuados a los aprendices del SENA y cuyo cargo ha sido asignado por la Lotería de Boyacá según Convenio, de acuerdo a la planta de la Entidad y a la Ley.
- 210103 Contribuciones Inherentes a la Nomina: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, del sector público.
- 21010301 Al Sector Público: Corresponde a las contribuciones legales inherentes a la nómina del sector público, tales como:
 - 2101030101 Aportes Previsión Social: Pagos a cargo de la Entidad con destino a pensiones.
 - 210103010101 Cesantías: Aportes de seguridad social en Cesantías, Sector público.
 - 210103010103 Pensiones: Aporte de seguridad social en pensiones, Sector público.
 - 21010301010303 Instituto de Seguros Sociales ISS: Pagos a cargo de la Entidad con destino al I.S.S.
 - 210103010105 Salud: Aporte de seguridad social en salud, sector público.
 - 21010301010503 Instituto de Seguros Sociales ISS: Pagos a cargo de la Entidad con destino a salud.
 - 2101030103 Aportes Parafiscales: Son contribuciones de nómina para institutos descentralizados de carácter social.
 - 210103010301 SENA: Pago con destino al SENA del 2% conforme a la ley.
 - 210103010303 ICBF: Pago con destino al ICBF del 3% conforme a la ley.
 - 210103010309 Administradora de Riesgos Profesionales: Aporte de seguridad social en riesgos profesionales con destino a Entidades del sector público.
- 21010303 Al Sector Privado: Contribuciones inherentes a la nómina del sector privado
- 2101030301 Aportes Previsión Social: Contribuciones inherentes a la nómina del sector



CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERÍA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

- privado en aportes a previsión social.
- 210103030101 Fondos de Cesantías: Transferencia con destino a las entidades administradoras de cesantías del sector privado, así como los respectivos intereses.
- 210103030103 Fondos de Pensiones: Aporte de seguridad social en pensiones, cancelado a Entidades de carácter privado.
- 210103030105 Empresas Promotoras de Salud: Aportes de seguridad social en salud. Sector privado.
- 21010303010501 Salud.
- 2101030303 Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar: Pago subsidio familiar, equivalente al 4% de la nomina.
- 210193 Pagos Vigencias Anteriores: Comprende el pago de compromisos adquiridos y causados conforme a la ley por concepto de gastos de personal, no cancelados en la correspondiente vigencia.
- 2102 **GASTOS GENERALES:** Son los gastos relacionados con la adquisición de Bienes y Servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones Asignadas por la Constitución y la Ley, y con el pago de los Impuestos Tasas y Multas a que estén sometidos legalmente
- 210201 **ADQUISICIÓN DE BIENES:** Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Entidad, tales como:
- 21020101 Materiales y Suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Como papel y útiles de escritorio, diskettes para Computadores, insumos automotores, con excepción de repuestos, elementos de aseo y cafetería, fotocopias, empastes y encuadernación, tales como.
- 2102010101 Materiales y Suministros
- 2102010103 Combustibles y Lubricantes
- 2102010105 Papelería y Útiles de Escritorio
- 2102010107 Elementos de Aseo y Cafetería
- 21020103 Compra de Equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse (capitalizables contablemente), las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras, tales como:
- 2102010301 Muebles y Enseres
- 2102010303 Equipo y Máquina
- 2102010305 Equipos de Comunicación
- 2102010307 Equipos de Computación
- 2102010309 Equipos Audiovisuales y Accesorios
- 2102010311 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación
- 2102010313 Equipo de Aseo y Cafetería
- 21020105 Dotación de Personal: Por este rubro se cancelará el vestuario de trabajo y



CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

dotación de uniformes a los servidores públicos de acuerdo con lo establecido por la ley y la convención colectiva de trabajo.

- 21020198 Otras Adquisiciones de Bienes: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Entidad. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para complementar partidas insuficientes. La afectación de este Rubro requiere Resolución motivada, suscrito por el Gerente de la Entidad, previa aprobación registro presupuestal.
- 210202 **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la Entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que esté sujeta la empresa, tales como:
- 21020201 Capacitación: Pagos destinados a mejorar el nivel cultural e intelectual y en general los conocimientos de los servidores públicos de la Entidad con el fin de hacer más eficiente la prestación del servicio y lo estipulado por convención colectiva de trabajo
- 21020203 Viáticos y Gastos de Viaje: Reconocimiento a los servidores públicos los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa Resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Los viáticos se liquidarán según escala aprobada por Acuerdo de la Junta Directiva para la vigencia.
- 21020205 Comunicaciones y Transportes: Pagos por concepto de mensajería, correos, correo electrónico, actualización pagina web y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalajes y acarreos de elementos de la Lotería de Boyacá, peajes. Incluye el transporte colectivo de los servidores públicos de la Entidad. Se excluye el transporte de billetería de la Lotería de Boyacá.
- 21020207 Servicios Públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, tevecable, y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación, incluye gastos por instalación y traslado de los mismos.
- 21020209 Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Entidad. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.
- 21020213 Impresos y Publicaciones Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, y libros, trabajos tipográficos y fotográficos, sellos, suscripciones, edictos, adquisición de revistas y libros, pagos de avisos y videos de televisión.

CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERÍA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

- 21020215 **Mantenimiento:** Gastos tendientes a la Conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieren para estas finalidades, pago cuotas de administración, valor revalidación tenencia de armas, repuestos automotores, servicio de grúas.
- 2102021501 **Mantenimiento Edificaciones**
2102021503 **Mantenimiento Maquinaria y Equipo**
2102021505 **Mantenimiento Vehículos**
2102021507 **Mantenimiento Comunicaciones, Computadores y Equipo de Oficina.**
2102021509 **Mantenimiento Muebles y Enseres**
- 21020217 **Vigilancia:** Erogación por concepto de contratación del servicio de vigilancia de la Entidad.
- 21020219 **Aseo:** Por este rubro se cancelará lo correspondiente a la contratación por servicio de Aseo y Cafetería de la Entidad.
- 21020221 **Arrendamientos:** Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Lotería de Boyacá. Incluye el pago de garajes, bodegas y los demás que se relacionen. Arrendamiento de espacios para vallas y murales publicitarios.
- 21020223 **Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios:** Por este rubro se cubrirán los compromisos por concepto de gastos financieros, fiduciarios y comisiones, y los adquiridos por concepto de créditos de tesorería.
- 21020227 **Bienestar Social:**
- 2102022701 **Bienestar Social:** Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los servidores públicos de la Lotería de Boyacá, mediante la realización de programas de integración, salida de fin de año nacional o internacional, recreación, celebración fechas especiales, cumpleaños e incentivos relacionados con atenciones a servidores públicos e hijos, gastos destinados a la realización de certámenes recreativos y deportivos internos y externos de servidores públicos e hijos de los mismos, así como la participación en eventos de Inter-entidades Departamentales, intercambios deportivos y patrocinios de servidores públicos deportistas a eventos locales, nacionales e internacionales, incluyendo los implementos deportivos. Además se pagarán por este rubro los servicios médicos y hospitalarios a los servidores públicos de la Entidad en los casos en que las EPS no cumplan con estos servicios, previa certificación expedida por el respectivo órgano.
- 2102022703 **Gastos Funerarios:** Pago del 50% del costo de afiliación de los servidores públicos según Convención Colectiva de Trabajo.
- 2102022705 **Salud Ocupacional y Seguridad Industrial:** Pagos destinados a prevenir la salud física y mental de los trabajadores de la entidad, mediante servicios asistenciales, capacitación, compra de elementos de prevención, actividades culturales y recreativas, gastos de ayuda en caso de enfermedad o accidente y programas especiales en salud ocupacional.
- 21020298 **Otras Adquisiciones de Servicios:** Erogaciones excepcionales por adquisición de



CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERÍA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

- servicios, de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Entidad. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para complementar partidas insuficientes. La afectación de este Rubro requiere Resolución motivada, suscrita por el Gerente de la Entidad, previa aprobación y registró presupuestal.
- 210203 Impuestos y Multas: Comprende el Impuesto sobre la Renta, impuesto al patrimonio y demás tributos, multas, impuestos, contribuciones, Derechos de Autor y derechos notariales a que está sujeta la Entidad conforme a la ley.
- 210293 Pago de Vigencias Anteriores: Por este rubro se cancelarán las cuentas por pagar de vigencias anteriores correspondientes a los gastos de funcionamiento.
- 2103 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Recursos que transfiere la Lotería a entidades Departamentales y Nacionales públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social cuando la entidad asume directamente la atención de la misma.
- 210302 Transferencias Corrientes de Previsión Social: Transferencias de previsión y Seguridad Social.
- 21030203 Pensiones: Pensiones a cargo de la Entidad, con destino a los fondos de pensiones.
- 2103020301 Mesadas Pensionales: Comprende el pago de pensiones ya reconocidas a cargo de la Entidad.
- 2103020303 Cuotas Partes Pensionales: Transferencia al Fondo Territorial de Pensiones de conformidad a la Ley y las cuotas partes de pensiones correspondientes a los trabajadores que se encuentran prestando sus servicios a la Entidad.
- 21030293 Pago de Vigencias Expiradas: Por este rubro se cancelarán las cuentas por pagar correspondientes a vigencias anteriores correspondientes a las transferencias en mención.
- 210398 Otras Transferencias:
- 21039801 Pagos a particulares y organismos privados
- 2103980133 A Empresas Privadas No Financieras
- 210398013301 FEDELCO: Comprende los pagos efectuados a la Federación de Loterías de Colombia por concepto de afiliación de la Lotería de Boyacá a esta Organización.
- 21039805 Cuota de Auditaje
- 2103980501 Contraloría General de Boyacá: Pago con destino a la Contraloría General de Boyacá de conformidad a la Ley 617 del 2000



CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

- 21039807 Sentencias y Conciliaciones: Gastos destinados a la cancelación de sentencias debidamente ejecutoriadas, proferidas por autoridad competente en contra de la Lotería de Boyacá, las conciliaciones extrajudiciales o judiciales, gastos judiciales que incluyen: pago de notificaciones, pólizas judiciales, pago de auxiliares de la justicia, pago de expedición de copias de procesos y protocolización y registro de sentencias, pago de transporte, alimentación y alojamiento del personal del juzgado o despacho que intervenga en diligencia judicial que se practique fuera del mismo.
- 21039817 Indemnizaciones por Retiros masivos de Personal: Por este rubro se cancelará las indemnizaciones por despido de personal.
- 21039893 Pago Vigencias Anteriores: Por este rubro se cancelarán las cuentas por pagar de vigencias anteriores correspondientes a lo establecido dentro del capítulo.
- 22 **GASTOS DE OPERACIÓN**
- 2201 **GASTOS DE COMERCIALIZACION:** Comprende los gastos que se ocasionen por la comercialización para la venta de Lotería.
- 220193 Pago Vigencias Anteriores: Por este rubro se cancelarán las cuentas por pagar de vigencias anteriores y que afectan los gastos de comercialización.
- 220198 Otros Gastos de Comercialización: Corresponde a los conceptos necesarios para desarrollar el objeto social de la Entidad.
- 22019803 Pago de Premios Valor Bruto: Pago de los premios en poder del público a valor bruto sin tener en cuenta la deducción del 17% Impuesto a ganadores y el 20% de ganancias ocasionales.
- 2201980301 17% Impuesto a Ganadores: Deducción al valor de los premios pagados por aciertos en la Lotería de Boyacá con destino al Sector de la salud del Departamento.
- 2201980303 Retención en la Fuente: Es la deducción del 20% del valor bruto menos el 17%, con destino a la Administración de Impuestos Nacionales.
Premio Neto a Pagar: Corresponde al valor de los premios a pagar después de haber sido efectuadas las deducciones de impuesto a ganadores y retención en la fuente.
- 2201980305 Premio neto a Pagar: Corresponde al valor de los premios a pagar después de haber sido efectuadas las deducciones de impuesto a ganadores y Retención en la Fuente.
- 2201980307 Premios no reclamados: Corresponde a los Premios mayores, secos y terminales, caídos en poder del público durante la vigencia, que aún no han sido reclamados por los ganadores.
- 22019805 Descuentos a Distribuidores: Por este rubro se cancelarán los valores correspondientes a comisiones por venta a Distribuidores y Loteros e incentivos por venta del premio mayor.



CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERÍA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

- 2201980501 Descuentos 25% Ventas Brutas: Corresponde al desembolso que se hace como comisión sobre ventas brutas así: 20% para Distribuidores y 5% para Vendedores.
- 2201980503 Incentivo 0.5% Venta Premio Mayor: Por este rubro se cancelará lo correspondiente al incentivo por ventas del premio mayor y el cual no podrá ser superior al 0.5% del valor de dicho premio Art. 4º. Parágrafo decreto 2975 Septiembre 14 de 2004.
- 22019807 Publicidad: Comprende los gastos destinados a promover las ventas de Lotería de Boyacá a través de los medios de comunicación social tales como: Radio, televisión, prensa y revistas; igualmente propaganda en especie, afiches, volantes, murales y vallas, actos promocionales, y gastos ocasionados por la participación en fiestas, ferias y eventos culturales y deportivos que promuevan la venta de la lotería de Boyacá, así como los gastos ocasionados por el Lanzamiento de un nuevo Plan de Premios.
- 22019809 Impresión Billetería: Erogación para cubrir costos de impresión de Billetería de Lotería de Boyacá, incluido el seguro de transporte y la entrega de la Billetería a las ciudades de destino
- 22019811 Pago Impuesto Foráneas 7.5% sobre ventas: Valor que se paga por la venta de Lotería de Boyacá fuera del Departamento en proporción del 10% del valor nominal.
- 22019813 Impresión Talonarios: Corresponde a los gastos de impresión de talonarios utilizados para el juego de Apuestas Permanentes.
- 22019814 Ley 1393 Control del Juego Ilegal (25% Lot. Ordinaria): Con el fin de disponer del 25% para el control del juego ilegal, de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1393 de 2010.
- 22019815 Ley 1393 Control del Juego Ilegal (25% Apuestas Permanentes): Con el fin de disponer del 25% para el control del juego ilegal, de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1393 de 2010.
- 22019898 Otros Gastos de Comercialización.
- 2201989801 Transmisión de Sorteos y Publicación de Resultados: Gastos destinados a la publicación y transmisión de resultados de los sorteos de la Lotería de Boyacá en medios hablados y escritos, locales nacionales y en televisión.
- 2201989803 Relaciones Públicas: Pagos necesarios en que tenga que incurrir la Entidad para mantener la imagen de la Lotería como por ejemplo gastos semanales ocasionados con motivo de los sorteos en el Salón el Trébol, gastos relacionados con el Aguinaldo Boyacense y vinculación a eventos especiales de carácter Institucional organizados por Entidades Oficiales o de Utilidad Común y demás gastos protocolarios internos y externos que se enmarquen dentro de un programa de ATENCION AL CLIENTE.
- 2201989805 Transporte de Billetería: Por este rubro se cancelarán los servicios de transporte y Devolución de billetería de la Lotería de Boyacá para su seguridad



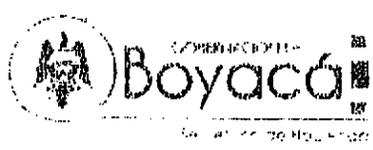
CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERÍA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

- 2201989807 Devolución Sorteos y Foráneas: Pago que se hace a los servidores públicos que asisten a la devolución de loterías foráneas, a través del Fondo Especial, según lo reglamentado por la Junta Directiva de la Entidad.
- 23 **GASTOS DE INVERSION:** Son aquellas erogaciones financiadas con recursos propios susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable.
- 2301 **INFRAESTRUCTURA:**
- 230101 Infraestructura Propia del Sector:
- 23010103 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura: Programas de remodelación planta física, por este rubro se cancelarán además los excedentes que tengan que pagar la lotería por los inmuebles que reciba en dación en pago, cuando el valor de estos sea superior al monto de la deuda.
- 2301010393 Pagos Vigencias Anteriores. Por este rubro se cancelarán las cuentas por pagar de Inversión causadas en vigencias anteriores.
- 2301010398 Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector: Programas de remodelación planta física, por este rubro se cancelarán además los excedentes que tengan que pagar la lotería por los inmuebles que reciba en dación en pago, cuando el valor de estos sea superior al monto de la deuda.
- 2304 **INVESTIGACION Y ESTUDIOS**
- 230401 Investigación Básica Aplicada y Estudios
- 23040101 Diseños para Investigación Básica Aplicada y Estudios: Elaboración de Estudios relacionados con la Actividad desarrollada por la Entidad
- 23040193 Pago Vigencias Anteriores: Por este rubro se cancelarán las cuentas por pagar correspondientes a vigencias anteriores.
- 23040198 Otros Gastos de Investigación Básica, Aplicada y Estudios: Gastos en que tenga que incurrir la entidad en investigación y elaboración de estudios que involucren asesorías e inversión.
- 2306 **SUBSIDIOS Y OPERACIONES FINANCIERAS**
- 230603 Transferencias: Aportes por transferencias que efectúa la Entidad al Sector de la Salud del Departamento.
- 23060301 Transferencia Lotería Ordinaria y Renta 12%: Aporte que la Lotería de Boyacá efectúa al sector salud, de conformidad a la Ley 643 y su Decreto Reglamentario 2975 de Septiembre de 2004.
- 23060303 Transferencia Apuestas Permanentes 12% Derechos de Explotación C.S.F.:



CONTINUACION ACUERDO No. 014 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERÍA DE BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

- Transferencia que la lotería de Boyacá hace al sector salud de conformidad con la ley 643 de 2001.
- 23060304 Transferencia Apuestas Permanentes 75% ley 1393 y 12% Derechos de Explotación S.S.F.: Esta cuenta es creada como control en el presupuesto del giro de apuestas permanentes sin situación de fondos, debido a que el concesionario gira directamente a Salud.
- 23060305 Transferencia Utilidad Excedentes Financieros: Aporte a Salud, producto del Excedente de la Vigencia fiscal del ejercicio anterior.
- 23060306 Excedentes Mínimos del Ejercicio: Aporte al sector salud de los excedentes mínimos establecidos según acuerdo 52 de 2010, decreto 2975 de 2004 y resolución 4717 de 2009.
- 23060307 Transferencia Sorteos Extraordinarios y Renta 12%: Aporte que la Lotería de Boyacá efectúa al sector salud, de conformidad a la Ley 643 y su Decreto Reglamentario 2975 de Septiembre de 2004, por la venta de lotería en sorteos Extraordinarios.
- 230604 Inversiones y Aportes Financieros: Son aportes que se realizan para la generación de ingresos o realización de Sorteos Extraordinarios con otras entidades.
- 23060498 Otras Inversiones Financieras:
- 2306049801 Inversiones Reproductivas: Por este rubro se cancelarán aportes para realizar convenios con otras entidades que generen incrementos en las utilidades de la Entidad.
- 2306049803 Liquidación Inversión: Son erogaciones destinadas para la liquidación de convenios realizados con otras entidades.
- 230693 Pago Vigencias Anteriores: Por este rubro se cancelarán las cuentas por pagar correspondientes a vigencias anteriores.



RESOLUCIÓN NÚMERO 072 DE 2016

27 de Diciembre de 2016

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Lotería de Boyacá para la vigencia 2017".

EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO

En uso de las facultades que le confiere el Decreto 111 de 1996, en concordancia con la Ordenanza No.002 de 2006.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 035 de 1996 y el artículo 2, Numeral 4 de la ordenanza No.002 de 2006, faculta al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento, para aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las empresas Industriales y Comerciales del estado del orden departamental y sociedades de economía mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento en sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2016, efectuó el estudio, análisis y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 2017 por valor de \$125.103.596.933.00 presentada por la lotería de Boyacá, según oficio del 31 de octubre de 2016, firmado por el Gerente de la lotería de Boyacá.

Por lo anterior,

RESUELVE:

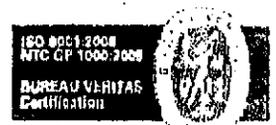
ARTÍCULO PRIMERO: Las Empresas Sociales del Estado del Departamento y las entidades asimiladas al régimen de aquellas, se denominarán empresas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Lotería de Boyacá, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, de conformidad con los conceptos y valores relacionados a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	125.103.596.933,00
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	18.935.795.048,00
11	INGRESOS CORRIENTES	101.903.191.565,00
12	RECURSOS DE CAPITAL	4.264.610.320,00
2	GASTOS	125.103.596.933,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.416.001.297,00
22	GASTOS DE OPERACIÓN	100.150.497.637,00
23	GASTOS DE INVERSIÓN	16.537.097.999,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: De conformidad con la Ordenanza No 002 de 2006, el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces ejercerá las funciones de Secretario Ejecutivo del CONFIS, por tal motivo constituye el conducto regular a través del cual deberán tramitarse todos los asuntos que se refiere al presupuesto de las empresas.



M



RESOLUCIÓN NÚMERO 072 DE 2016

27 de Diciembre de 2016

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Lotería de Boyacá para la vigencia 2017".

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones podrá solicitar a las Empresas la Información que requiera con el detalle y periodicidad que señale.

ARTÍCULO CUARTO: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento, será de los Gerentes, Presidentes, o Directores quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones, y refrendación mediante Resolución o Acuerdo.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones, cuentas por pagar y transferencias asociadas a la nómina, garantizando de esta manera las apropiaciones suficientes para toda la vigencia 2017 en dichos conceptos.

La Ejecución del Presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los Gerentes, presidentes o Directores de las Empresas. El Presupuesto Distribuido debe remitirse a la Secretaria de Hacienda, Oficina de Presupuesto y al Departamento Administrativo de Planeación del Departamento a más tardar el 15 de Febrero del 2017.

ARTICULO QUINTO: En la ejecución del Presupuesto, las empresas darán estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia en especial la ley orgánica de presupuesto Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, las Ordenanzas 035 de 1996, 016 de 2003, 002 de 2006, las demás disposiciones presupuestales vigentes y las que emita el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO SEXTO: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Servicio de la Deuda.

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Oficina de Presupuesto del Departamento y al Departamento Administrativo de Planeación.

ARTICULO SÉPTIMO: Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Gastos de Inversión, y Servicio de la deuda serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento. Para estos efectos, se requiere del concepto respectivo de la Secretaría de Salud de Boyacá en el caso de las empresas Sociales y del Estado.

La Oficina de Presupuesto del Departamento, podrá solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación.

ARTICULO OCTAVO: las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

ARTICULO NOVENO: El Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento o quien haga sus veces, podrá suspender, reducir, o modificar el Presupuesto de la Empresas Sociales y del Estado, cuando la oficina de presupuesto del Departamento, estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados. Para tal efecto las Empresas enviaran al CONFIS las ejecuciones Presupuestales mensualmente dentro de los primeros diez (10) días del siguiente mes.



RESOLUCIÓN NÚMERO 072 DE 2016

27 de Diciembre de 2016

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Lotería de Boyacá para la vigencia 2017".

ARTICULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja, a los

Elina Ulloa Sáenz
ELINA ULLOA SÁENZ
Presidente

Presupuesto - Minitro

Oscar Fernando Acero Roncancio
OSCAR FERNANDO ACERO RONCANCIO
Secretario Ejecutivo